



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2020-0003

Saboyá, dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020), paso al despacho de la señora Juez el Proceso de la referencia, informando que se recibió en secretaria el memorial aportado por la apoderada judicial del municipio de Saboya Dra. YULDAN YERELLY MENJURA RINCON, solicitando la expedición de la certificación de las diferentes actuaciones y estado del proceso. Para proveer.

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

Código: FRT - 031 Versión: 01 Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ
AUTO INTERLOCUTORIO No. ____

SGC

RADICADO
No. 2020-0003

Saboyá Tres (3) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: PERTENENCIA.
Demandante: MUNICIPIO DE SABOYA.
Demandado: PERSONAS INDETERMINADAS Y OTROS.
Predio: N-A

ASUNTO

Habida consideración de la constancia secretarial que se antecede esta censora acede a la solicitud presentada por la apodera de la parte actora Dra.YULDAN YERELLY MENJURA RINCON.

Por lo anterior se requiere a la profesional del derecho para que allegue constancia de pago de arancel judicial, por concepto de desarchivo y certificación. Dejar en conocimiento de los interesados para los fines pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: ACEDER a la solicitud presentada por la apodera de la parte actora Dra.YULDAN YERELLY MENJURA RINCON, previo pago del arancel judicial por concepto de desarchivo y certificación.



INFORME SECRETARIAL

*Consejo Superior
de la Judicatura*

RADICADO No. 2020-0003

SEGUNDO: CUMPLIDO lo anterior, por Secretaria expedir la certificación requerida por la profesional del derecho, por lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 27 de fecha 04 de septiembre del 2020.

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9c8606507040864ca714779ef8600f3cdd8556a9a7958f44e8900d12e36031d

Dirección carrera 9 N° 6-48 Palacio Municipal 2 piso
Celulares 320-257-17-96 y 321-289-78-68,
Correo electrónico jprmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2020-0003

Documento generado en 03/09/2020 09:23:41 a.m.